

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5931

ARTICULO 1º.- La Provincia de Jujuy declara “Sitios de la Memoria” a los ex centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, conocidos actualmente como “ Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado”, en donde se llevaron a cabo actos de represión ilegal durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de Diciembre de 1983.

ARTÍCULO 2º.- Se dispone la señalización de los 18 ex centros clandestinos de detención y 1 Sitio de la Memoria:

- CCD- Comisaría N° 15 de Humahuaca
- CCD- Gendarmería Nacional Escuadrón N° 21 de La Quiaca
- CCD- Comisaría N° 24 de Ingenio Ledesma
- CCD- Comisaría N° 11 de Libertador General San Martín
- CCD- Comisaría N° 41 de Calilegua
- CCD- Gendarmería Nacional- Delegación Ledesma
- CCD- Comisaría N° 25 de Ingenio La Esperanza
- CCD- Comisaría N° 9 de San Pedro de Jujuy
- CCD- Comando Radioeléctrico (Central de Policía)
- CCD- Policía Federal Argentina- Delegación Jujuy
- CCD- Puesto Mendoza, de Alto Padilla
- CCD- Regimiento de Infantería de Montaña N° 20
- CCD- Grupo de Artillería de Montaña N° 5
- CCD- Unidad N° 1 del Servicio Penitenciario de Jujuy
- CCD- Hosterías de Guerrero (predio de UPCN)
- CCD- Cortadora de ladrillos de Barrio Los Molinos (frente a GAM5)
- CCD- Comisaría N° 38 de Mina El Aguilar
- CCD- Comisaría N° 12 de Volcán
- Sitio de Memoria- Cementerio de Yala

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2016.-

Dr. Javier De Bedia
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

Dip. Carlos Alberto Amaya
Vice- Presidente 1º
a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy